



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. Proceso Divisorio de: Henry Tavera Castañeda contra Hugo Javier Tavera Ñustes Rad.73-585-40-89-001-2023-00158-00 (R.I. 6949)

Una vez subsana la presente demanda ESPECIAL DIVISORIA -VENTA DE BIEN COMUN, propuesta por Henry Tavera Castañeda por intermedio de apoderado judicial contra Hugo Javier Tavera Ñustes, y por encontrarse reunidas con las exigencias de los artículos 26, 27, 82, 83, 84, 88 y 406 del código General del Proceso, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de Purificación –Tolima,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ESPECIAL DIVISORIA O VENTA DE BIEN COMUN, propuesta por Henry Tavera Castañeda por intermedio de apoderado judicial contra Hugo Javier Tavera Ñustes.

SEGUNDO: De la demanda que se ADMITE, dese traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido por el artículo 409 del Código General del Proceso. Este traslado se surtirá con la notificación personal de esta providencia a la parte demandada y la entrega de la copia de la demanda y de sus anexos. (artículo 91 y ss del Código General del Proceso).

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 368-37998; 368-29724; 368-28088; 368-13749; 368-28089; y, 368-28090 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Líbrese oficio al funcionario correspondiente para que proceda a costa del interesado a inscribir la demanda y expedir el respectivo certificado donde conste dicho acto, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 409 del C.G.P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: DÉSELE al proceso el trámite del proceso ESPECIAL DIVISORIO señalada por el artículo 406 y siguientes del Código General del Proceso, de menor cuantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1112e70ab056a977762fa40a7388fb67292d801688de960a1a1671b098b02c**

Documento generado en 17/01/2024 03:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>